



Salamanca, Guanajuato 12 de Marzo del 2025  
**ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000001525**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

Quiero conocer como se calcula la tarifa de del agua potable y también ¿ De donde proviene el agua que consumimos en la ciudad?

**RESPUESTA:**

**Quiero conocer como se calcula la tarifa de del agua potable y también**

**RESPUESTA :**

**Marco Jurídico**

El Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero esté establecido por ley, segundo, sea proporcional y equitativo y, tercero, que sea destinado al pago de los gastos públicos

Es importante señalar que también exige que los elementos esenciales del mismo: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley de ingresos para el municipio de salamanca vigente.

Es decir, el principio de legalidad significa que la ley que establece el tributo debe definir cuáles son los elementos y supuestos de la obligación tributaria; esto es, los hechos imponibles, los sujetos pasivos de la obligación que va a nacer, así como el objeto, la base y la cantidad de la prestación; por lo que todos esos elementos no deben quedar al arbitrio o discreción de la autoridad administrativa.

Por lo que respecta a la propuesta, se señala en el Artículo 154 de la Ley Orgánica Municipal y al 331 del Código territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la necesidad de contar con un estudio técnico que elabora el organismo operador donde se proyectan las tarifas, en este documento se anexan las memorias de cálculo y el análisis de precios unitarios bajo los cuales se determinaron las bases para el esquema de cobros.

Es fundamental acotar las partes medulares de los principios tributarios para lo cual se precisa citar lo expuesto en el documento de Criterios técnicos para la elaboración de las iniciativas de Ley de Ingresos Municipal emitido por el Congreso del Estado de Guanajuato donde se dice:

Del contenido de la disposición del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden los siguientes principios.

- \* Principio de generalidad;
- \* Principio de obligatoriedad;
- \* Principio de vinculación con el gasto público;
- \* Principio de proporcionalidad;
- \* Principio de equidad; y
- \* Principio de legalidad.



  
Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207

Somos una entidad sin fines lucro, por lo cual se llevan a cabo los correspondientes análisis estadísticos procurando determinar las tarifas que coadyuven a mantener el equilibrio presupuestal y mantener la solidez financiera para poder ofertar los servicios en beneficio de la ciudadanía conforme a la normatividad aplicable.

La tarifa, se conforma de 3 conceptos o servicios del CMAPAS: Agua, Alcantarillado y Tratamiento; La base preponderante: es Agua, determina con una cuota Base más el consumo de los metros cúbicos; el servicio de Alcantarillado se cobra con una tasa del 20% respecto del concepto de Agua; el servicio de Tratamiento se cobra con una tasa del 15% respecto del concepto de Agua

Ejemplificación Aritmética:

- $IA=CB+CV$
- $ID=IA*0.20$
- $IT=IA*0.15$ 
  - IA=Importe de Agua potable.
  - CB= Cuota Base.
  - CV= Cargo Variable (en función de los metros consumidos).
  - ID= Importe de Drenaje.
  - IT= Importe de tratamiento de Aguas Residuales.

**¿ De donde proviene el agua que consumimos en la ciudad?**

**RESPUESTA:**

**POZOS PROFUNDO**

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia Comercial del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16,17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**  
**"Por amor al agua, todos unidos"**  
**CMAPAS**



---

**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.:**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. p. Archivo.